

WILLIAM GODWIN Y EL ANARQUISMO A PROPÓSITO DEL POLITICAL JUSTICE

ANTÓN FERNÁNDEZ ÁLVAREZ
Universidad de Vigo

ABSTRACT

When analyzing the fundamentals of libertarian ideology in general, many authors consider anarchism as the «culmination of liberal ideology». The personality and work of William Godwin can be very useful for us in pointing out and understanding the possible relationships between both ideologies (i. e. between anarchism and liberal ideology). With this aim in mind, we will go over part of the various ideas and main principles of Godwin's *Political Justice* in order to delimit the similarities and/or differences which will allow us to draw the dividing or connecting line between classical liberalism and Godwin's incipient «anarchism».

En el pasado mes de Febrero, se cumplieron doscientos años de la publicación del más famoso libro de William Godwin, *Enquiry Concerning Political Justice* (1793), sobre el que Hazlitt (citado por Brailsford¹ dice que

«ninguna obra de nuestra época causó semejante conmoción en el pensamiento filosófico del país... En aquel entonces, en rela-

¹ H.N. BRAILSFORD: *Shelley, Godwin, and their Circle*. London, 1913. Versión castellana de Margarita Villegas de Robles (*Shelley, Godwin y su círculo*. México, F.C.E., 1942), por la que citaré.

ción con Godwin, se consideraba a Tom Paine como un bufón; a Paley, como una vieja loca; a Edmun Burke, como un sofista relumbrón».

Por su parte, Benjamín Constant, en 1804, considera al *Political Justice* como una de las obras maestras de la época. No quisiera pues, dejar pasar la ocasión de recordar —en la pequeña medida de mis posibilidades— tal efemérides.

Para el objetivo que me propongo, nada mejor que recordar aquí las palabras que dos estudiosos del anarquismo, Ángel J. Cappelletti y Félix García Moriyón, dedican a propósito de la obra y de la figura de William Godwin. Es Cappelletti quien nos dice que:

«si fuese necesario grabar un nombre en la antesala del anarquismo, tendríamos que traer a la luz el de William Godwin... Así como en el terreno de la filosofía teórica el siglo XVIII presenciara en las ideas británicas, la radicalización del fenómeno, y la disolución de los conceptos de sustancia y de causa, con el paso de Locke a Berkeley y de Berkeley a Hume, así en el terreno de la filosofía política, tuvo que asistir a la *radicalización del liberalismo* (cursivas mías) y a la —cada día mayor— exigencia de libertad e igualdad hasta llegar a la abolición del Estado, con el paso de Locke a Paine y de Paine a Godwin. (...). Lo esencial de la filosofía política del anarquismo lo podemos encontrar en su *Enquiry Concerning Political Justice*, y aunque su crítica del capitalismo es aún rudimentaria, como corresponde al carácter del mismo, su crítica del Estado llega ya a las raíces del poder político».

Godwin, —sigue diciendo A. Cappelletti—

«se sitúa en una línea de continuidad con Proudhon, Bakunin, Kropotkin y Malatesta. Aunque cronológicamente anterior a toda organización anarquista y a todo movimiento obrero que pudiese reivindicar tal denominación, su pensamiento preanuncia lo que será, pese a todas las discrepancias, el camino real del anarquismo. Podemos decir que constituye su punto de partida o, por lo menos, su obligado atrio»².

Por su parte, en su trabajo titulado *Del socialismo utópico al anarquismo*, Félix García Moriyón nos dice, a propósito del autor, que Godwin «supone una *radicalización del liberalismo* (cursivas mías) que lo sitúa ya en posiciones casi completamente anarquis-

² A.J. CAPPELLETTI: *Prehistoria del Anarquismo*. Madrid, Queimada, 1983; pp. 87-88.

tas... al añadirle al liberalismo una fuerte crítica económica, propia de todo movimiento socialista»³.

Muchos son los autores que, al revisar los fundamentos de la ideología libertaria en general, consideran al anarquismo —por emplear palabras de J.A. Álvarez Junco⁴— como la «*culminación de la ideología liberal*». La figura y la obra de William Godwin —creo yo— nos será de gran utilidad a la hora de poder comprender y señalar las posibles relaciones a establecer entre una y otra ideología. Con este objetivo haré un recorrido a través de las ideas y principios fundamentales del *Political Justice* para así poder ir delimitando aquellas semejanzas y/o diferencias que nos permitan trazar la línea divisoria o de continuidad entre el liberalismo clásico⁵ y el —posiblemente— incipiente «anarquismo» de Godwin.

De forma muy general, podemos iniciar nuestro recorrido señalando que Godwin concibe la política «como el vehículo apropiado de una moralidad liberal»⁶. Sus conclusiones, por lo mismo, se derivan de principios éticos, basados —a su vez— en una visión «particular»⁷ de la naturaleza humana. Godwin afirma de forma insistente la existencia de una indisoluble conexión entre la política y ética. Para él, la política no es otra cosa que una sección de la ciencia de la ética:

³ F. GARCÍA MORIYÓN: *Del socialismo utópico al anarquismo*. Madrid, Cincel, 1986; pp. 45-46.

⁴ J.A. ÁLVAREZ JUNCO: *La ideología política del anarquismo español (1868-1910)*. Madrid, Siglo XXI; pág. 19.

⁵ Queremos indicar que, el problema que aquí pretendo atajar nada tiene que ver con los motivos que, en los tiempos que corren, provocan las discusiones sobre el tema de las relaciones entre liberalismo y anarquismo; es decir, los comentarios al *Anarchy, State and Utopia*, de Robert Nozick, o al *In defense of Anarchism* de Robert Paul Wolff.

⁶ «Another argument in favour of the utility of such a work was frequently in the author's mind, and therefore ought to be mentioned. He conceived politics to be the proper vehicle of a liberal morality». (...) Véase: W. GODWIN: «Preface to» *Enquiry Concerning Political Justice* (1973). Por mi parte, todas las referencias al *Political Justice* están basadas en la edición hecha por I. Kramnick (Harmondsworth, Penguin Books, 1976; pág. 67-68).

⁷ Subrayo lo de «particular», ya que —como escribe F.L. Baumer: «Godwin fundamentó su utopía en una concepción de la naturaleza humana mucho más optimista de lo que estaban dispuestos a aceptar los liberales, fuesen franceses o ingleses». F.L. BAUMER: *Modern European Thought. Continuity and Change in Ideas. 1600-1950*. New York, Macmillan Publishing Co., Inc., 1977. Hay traducción castellana (por la que citamos) de Juan José Utrilla: *El pensamiento europeo moderno. Continuidad y cambio en las ideas. 1600-1950*. México, F.C.E., 1985; pág. 227.

«De lo dicho parece que el asunto de la presente investigación es, estrictamente hablando, una parte de la (ciencia de las costumbres) ética. La moralidad es la fuente de la que se deben deducir sus axiomas fundamentales...»⁸

Godwin, como ya se indicó, cree firmemente en la posibilidad de establecer una ciencia de la política sobre principios «optimistas» de la naturaleza humana y, a partir de ellos, deducir la mejor forma de existencia social. Su objetivo fundamental será, por lo tanto, el establecimiento del tipo de sociedad que mejor se adapte al hombre moral aunque, —como veremos— su ideal de una sociedad justa, no incluye al gobierno. En este sentido, creemos necesario decir que Godwin distingue cuidadosamente entre gobierno y sociedad; o, —como diría Álvarez Junco⁹— entre «la sociedad como imprescindible elemento en el que se desenvuelve la vida individual y la sociedad como conjunto de reglas, escritas o no, defendidas por las instituciones dotadas de poder de coacción, que limitan la libertad individual». En este sentido, el autor del *Political Justice*, afirma que ambos —sociedad y gobierno— tienen orígenes y propósitos distintos:

«...es necesario, antes de entrar en el asunto, distinguir cuidadosamente entre sociedad y gobierno. Los hombres se asociaron al principio a causa de la asistencia mutua. No previeron que haría falta ninguna restricción para reglamentar la conducta de los miembros individuales de la sociedad entre sí o en relación con el todo. La necesidad de restricción nació de los errores y maldades de unos pocos»¹⁰.

Y, un poco más adelante, retomando palabras del *Common Sense* de Thomas Paine, concluye que la sociedad, en cualquier condición, es siempre una bendición; mientras que el gobierno, aún en el mejor de los casos, es solamente un mal necesario¹¹.

⁸ «From what has said it appears that the subject of our present enquiry is strictly speaking a department of the science of morals. Morality is the source from which its fundamental axioms must be drawn,...». (P.J.; pág. 168).

⁹ J.A. ÁLVAREZ JUNCO: *Opus cit.*; pág. 23.

¹⁰ «It may be proper in this place to state the fundamental distinction which exists between these topics of enquiry. Man associated at first for the sake of mutual assistance. They did not foresee that any restraint would be necessary to regulate the conduct of individual members of the society towards each other, or towards the whole. The necessity of restraint grew out of errors and perverseness of a few». (P.J.; pp. 167-168).

¹¹ Dice Godwin, refiriéndose a Thomas Paine: «An acute writer has expressed this idea with peculiar felicity. 'Society and government', says he, 'are different in themselves, and have different origins. Society is produced by our

De alguna forma, y para esquematizar el contenido del *Political Justice*, podemos retomar la clásica fórmula (tan querida de los anarquistas) «destruam et aedificabo», que nos permitirá señalar la existencia de —al menos— dos grandes partes en dicha obra: una, de sentido crítico o negativo; otra, de sentido positivo o reconstructivo; aunque, como señala el profesor Kramnick en la «Introducción» a su edición del *Political Justice* (London, Penguin Books, 1976), cabe señalar dos fases en la parte crítica o negativa; fases entre las que, por otra parte, se establece cierta tensión, por no decir contradicción¹².

Siguiendo esta división, hay que indicar que, en la primera fase de la parte crítica o negativa, Godwin rechaza de forma clara la tradición de los derechos naturales de Locke. Para él, los hombres no tienen derechos inalienables en sentido discrecional (o, como él les llama, «derechos activos»): sólo el deber de practicar la virtud y decir la verdad. Los derechos, en su sentido básico liberal, «son anulados y reemplazados por la superior exigencia de la justicia»¹³. Y podemos afirmar que Godwin rechaza tal tradición por ser demasiado egoísta; ya que, para él, el deber, la justicia y la preocupación por el bien común son sacrificados en este tipo de mundo.

Como señala P.H. Marshall¹⁴, Godwin es firme en este punto, y rechaza el derecho a la propiedad de Locke y el derecho a elegir

wants, and government by our wickedness. Society is in every state a blessing; government even in its best state but a necessary evil'. (P.J.; pág. 168).

¹² «Godwin's anarchism is epitomized most simply in his plea in *Political Justice* for the dissolution of political government, of that brute engine, which has been the only perennial cause of the vices of mankind. But the doctrines of this, one of the most sacred texts in the anarchist tradition, are by no means so generally obvious and straight-forward. It is useful, therefore, so schematize the development of the argument in *Political Justice*, in the following manner. Two stages of destruction are followed by one of visionary reconstruction. The first negative stages involves an assault on the liberal tradition, carried out primarily by invoking Rousseau. Then follows the attack on law and political authority in the name of the liberal values of private judgement and individuality. There is, to be sure, some tension, incompatibility and even contradiction between these two destructive aspects of the argument, some of which remains and cannot be reasoned away. But much of this tension is resolved in the positive vision of anarchist society». I. KRAMNICK: «Introduction» to *Enquiry Concerning Political Justice*. London, Penguin Books, 1976; pp. 16-17.

¹³ «So much for the active rights of man, which, if there be any cogency in the preceding arguments, are all of them superseded and rendered null by the superior claims of justice». (P.J.; pág. 197).

¹⁴ P.H. MARSHALL: *William Godwin*. London, Yale University Press, 1984; pág. 100.

gobierno de Paine, desmarcándose de esta forma de la tradición de la época, en la que toda lista típica de derechos individuales incluía el derecho a la propiedad. Lejos, pues, de esta tradición, el hombre sólo tiene derechos y poderes discrecionales en cuestiones totalmente indiferentes. Por lo demás, está obligado por la justicia a cumplir su deber; a emplear su propiedad y su persona en la producción de la mayor cantidad de bien general. El deber de cada uno es ver que cada acto suyo está unido al bienestar general; esto es, al beneficio de los individuos de los que se compone el todo:

«Supóngase —*escribe*— que un hombre posea una parte mayor de propiedad que otro (...), la justicia le obliga a considerar esa propiedad como un depósito (...). —*Por lo tanto*— no tiene derecho a disponer de un chelín de ella, según su capricho...»¹⁵.

Pero no sólo ésto, Godwin está dispuesto a prescindir del más fundamental de los derechos liberales, y así afirma: «el hombre no tiene derecho a la vida, cuando el deber le llama a renunciar a ella»¹⁶. Nosotros, a decir verdad, no tenemos nada que sea nuestro; estrictamente hablando no tenemos nada que no tenga su destino establecido por la voz de la razón y de la justicia:

«...Del mismo modo que mi propiedad, poseo mi persona como depósito a favor del género humano. Estoy obligado a emplear mi talento, mi entendimiento, mi fuerza y mi tiempo en la producción de la mayor cantidad de bien general. Tales son las manifestaciones de la justicia, tan grande es la magnitud de mi deber»¹⁷.

Hasta aquí las ideas de Godwin correspondientes a la primera de las fases críticas de su *Political Justice*, centradas en el recha-

¹⁵ «Suppose, for example, that it is right for one man to possess a greater portion of property than another, whether as the fruit of his industry, or the inheritance of this ancestors. Justice obliges him to regard this property as a trust, (...). He has no right to dispose of a shilling of it at the suggestion of his caprice». (P.J.; pág. 175).

¹⁶ «In the first place he is said to have a right to life and personal liberty. This proposition, if admitted, must be admitted with great limitation. He has no right to his life when his duty calls him to resign it». (P.J.; pág. 197).

¹⁷ «In the same manner as my property. I hold my person as a trust in behalf of mankind. I am bound to employ my talents, my understanding, my strength and my time, for the production of the greatest quantity of general good. Such are the declarations of justice, so great is the extent of my duty». (P.J.; pág. 175). Los principios e ideas expresadas aquí por Godwin presentan —como en muchas otras cosas— una gran influencia del sermón sobre la *Sumisión mutua* de Jonathan Swift, el autor de *Viajes de Gulliver*.

zo de la tradición liberal de los derechos naturales. Pasaremos ahora a las ideas correspondientes a la segunda de estas fases críticas, relativas a su ataque a la ley y al castigo, y a la autoridad política, —curiosamente— ahora en nombre de los valores «liberales» del juicio privado y de la individualidad. Como señala Isaac Kramnick¹⁸, a través de su preocupación por dichos valores, puntas de lanza de su ataque a la ley y a la autoridad política, Godwin entra de lleno dentro del ámbito de la preocupación por la libertad individual propia de la tradición liberal. En este sentido, hemos de señalar que, para este autor, la autodeterminación y la independencia son algo básico para la naturaleza humana:

«...el hombre es una clase de ser cuya excelencia se basa en su individualidad y, por lo tanto, no puede ser considerado ni grande ni sabio sino en la medida de su independencia.»¹⁹.

El hombre, por lo tanto, sólo puede ser estimado en la medida en que es independiente; tiene el deber de consultar ante todo su propia razón y extraer sus propias conclusiones. Puede, pues, parecer que, al referirse a la individualidad como la «esencia misma de la excelencia humana» Godwin está afirmando la quintaesencia del liberalismo. Y puede parecer que es esta coincidencia o acuerdo con el liberalismo el punto de apoyo más firme para afirmar la reducción del anarquismo a un simple apéndice de esta ideología. O, por decirlo de otra forma, este acuerdo sería el que le permite a Agnes Heller²⁰ caracterizar adecuadamente a los anarquistas como «liberales con bombas», pero —en definitiva— liberales. Así pues, ya que anarquistas y liberales comparten este valor básico, sus teorías —parece argumentarse— deben ser con-

¹⁸ I. KRAMNICK: *Op. cit.*; pág. 18.

¹⁹ «Man is a species of being whose excellence depends upon his individuality; and who can be neither great nor wise but in proportion as he is independent». (P.J.; pág. 556).

²⁰ En el libro, *Anatomía de la izquierda occidental*, Agnes Heller y F. Feher recogen: «la famosa percepción de Asev (...), según la cual los anarquistas embarcados en actividades terroristas son liberales con bombas», y afirman que «no es simplemente una broma: es una caracterización adecuada». A. HELLER y F. FEHER: *Anatomía de la izquierda occidental*, Barcelona, Península, 1985; pág. 144. Por nuestra parte, quisiéramos dejar claro que no nos parece una afirmación adecuada, dado que, después de los estudios hechos en este sentido por la mayoría de los autores que se dedicaron a analizar el fenómeno anarquista y su relación con el terrorismo, está bastante claro que el fenómeno terrorista no es algo inherente al movimiento anarquista, por lo menos en lo que se refiere al anarquismo clásico.

sideradas como fundamentalmente la misma. Sin embargo, creemos necesario decir que esta valoración de la individualidad por parte de Godwin, (y sobre todo por parte del anarquismo posterior a él), no se puede traducir de forma lineal como la afirmación de un individualismo anti-social.

Es a partir de este punto donde, para mí radica la dificultad a la hora de afirmar tal tesis reduccionista; por lo menos en su sentido más fuerte. Como señala Alan Ritter²¹, sólo es posible mantener tal tesis si pasamos por alto la diferencia en el «status» normativo asignado por las dos ideologías (la anarquista y la liberal) al polo opuesto de la individualidad; o lo que es lo mismo, a la comunidad. A partir de aquí, Ritter considera que los anarquistas, lejos de ser una clase especial de liberales, son una clase totalmente diferente.

Por nuestra parte diremos que, si bien creemos que no es posible afirmar la tesis reduccionista; no es menos cierto que, a esta altura de nuestra investigación, y por lo que a Godwin se refiere, tampoco se puede afirmar tan rotundamente la tesis de Ritter, ya que el papel que Godwin le asigna a la comunidad no es tan claro como el que le asignan los anarquistas posteriores.

Volviendo a las ideas del *Political Justice*, y centrándonos ya en su crítica a la ley y a la autoridad política, creemos que es posible establecer que es en esta crítica donde reside, por decirlo de alguna forma, la fuerza que, en cierto sentido, empuja a su «liberalismo», (desprendido de la afirmación de la individualidad y del juicio privado), hacia el extremo de su «incipiente» anarquismo. O lo que es lo mismo, empleando palabras de I. Kramnick, «su pensamiento se verá arrinconado a extremos anarquistas a través de su crítica a la ley, al castigo y a la autoridad política»²².

Al revisar las ideas de Godwin sobre la ley, vemos que parte de la idea de que todas las leyes son arbitrarias. La ley, más que proteger la libertad humana, es su peor amenaza. Al igual que el lecho de Procusto, intenta en todo momento reducir las múltiples

²¹ A. RITTER: *Anarchism. A Theoretical Analysis*. Cambridge, Cambridge University Press, 1980; págs. 113 y ss.

²² «This turn in the argument intruces Godwin's second destructive stage, his assault on law and political authority in the name of private judgement and individuality. The mood shifts decisively and one finds the traditional liberal preoccupation whith individual freedom pushed to extremes —to anarchists extremes—». I. KRAMNICK: *Op. cit.*; pág. 19.

acciones de los hombres a un modelo universal. El punto central del que parte Godwin es la consideración de que la

«diversidad de la experiencia humana desafía cualquier intento de generalización, una de cuyas formas más importantes es la ley abstracta. Ella fija a la mente humana en una condición de estancamiento y sustituye al progreso por la permanencia; en definitiva, pretende reducir las acciones de los hombres a un modelo único»²³.

Como señala M.H. Scrivener²⁴, filosóficamente, una ley tiene el mismo status que una opinión, ya que la ley, —desmitificada en Godwin— no constituye más que una serie de opiniones sobre cual es la conducta social apropiada. Pero la ley hipostasia a la opinión, la transforma en una verdad universal. De esta forma, la ley es percibida como una agencia de estancamiento en conflicto con la creatividad de la mente, y —por lo tanto— como una fuerza perjudicial. Al imponer el estancamiento, genera una dialéctica de la sin-razón en ambas direcciones, ya que —como indica Godwin— «aniquila el entendimiento del sujeto sobre el que se ejerce y, después, el de quien la ejerce»²⁵.

En sus críticas al sistema, Godwin se basa en Cesare Bonaseena —marqués de Beccaria— y en su concepción de la reforma penal; aunque no acepta su justificación del castigo, por constituir éste una de las más importantes justificaciones de la actuación del gobierno. Por otra parte, se ha de señalar aquí que Godwin se opone también a la clasificación benthamita del crimen y del castigo. Es más, al afirmar que tanto la delincuencia como el castigo son inconmensurables, está rechazando la esencia misma de la filosofía de Bentham y su premisa central de que el crimen y el castigo, como el dolor y el placer, son cuantificables. Para el autor del *Political Justice*, «no existen ni siquiera dos crímenes parecidos; intentar clasificarlos y ordenarlos es absurdo»²⁶. En definiti-

²³ «(Law). In defiance of the great principle of natural philosophy, that there are not so much as two atoms of matter of the same form thrught the whole universe, it endeavours to reduce the actions of men, which are composed of a thousand evanescent elements, to one standard». (...) ...»From all these considerations we can scarcely hesitate to conclude universally that law is an institution of the most pernicious tendency». (P.J.; págs. 688-689).

²⁴ M.H. SCRIVENEN: «Godwin's Philosophy: A revaluation». *Journal of the History of Ideas*. Vol. XXXIX, (1978); pp. 619-620.

²⁵ «Coercion first annihilates the understanding of the subject upon whom it is exercised, and then of him who employs it». (P.J.; pág. 639).

²⁶ «A further consideration, calculated to show not only the absurdity of punishment for example, but the iniquity of punishment in general, is that de-

va, pues, la pretensión del autor en este punto no es otra que la de buscar la gradual sustitución de todas las leyes hechas por el hombre, por las leyes de la razón, «único legislador»²⁷.

A la hora de centrarnos en su crítica a la autoridad política, empezaré por decir que Godwin distingue tres formas de autoridad. En la primera, la autoridad de la razón, el individuo se obedece únicamente a sí mismo y, por lo tanto, representa la ausencia de gobierno; o lo que es lo mismo, representa el *autogobierno*, (lo que constituye el ideal godwinniano). De las dos formas de autoridad externa o heterónoma; la primera, (la confianza o el respeto a alguna figura estimada y a sus decisiones) es claramente preferible a la segunda; en especial, cuando el individuo tiene *buenas razones* para creer que la otra persona sabe mejor que él lo que debe hacerse²⁸. Pero nada puede justificar la tercera forma de autoridad, totalmente contraria a la razón: la *autoridad política*.

Para Godwin, —y en esto coinciden los anarquistas posteriores— cualquier cosa que mueva al individuo a la acción, distinta de su propio juicio, es —por definición— fuerza o coacción. De este modo, el gobierno, al establecer a otros hombres como árbitros permanentes de las acciones de los individuos, no es nada más que fuerza regulada y, por lo mismo, contrapuesta al desarrollo de la mente de los individuos. En sus propias palabras, «toda institución política, por su propia naturaleza, tiende a producir rigidez e inmovilidad»²⁹. El gobierno no era, para él, otra cosa que un sistema por medio del cual un hombre, o un grupo de hombres, imponen por la violencia sus opiniones sobre los demás. Y —como dice Godwin— cuando se me obliga por la fuerza, dejo de ser una persona para convertirme en una cosa. El gobierno, pues, aún en su mejor forma, es un mal, y —por lo mismo— el progreso humano debe prescindir de él tan pronto como le sea posible.

linquency and punishment are, in all cases, incommensurable. No standard of delinquency ever has been, or ever can be, discovered. No two crimes were ever alike; and therefore the reducing them, explicitly, to general classes, which the very idea of example implies, is absurd». (P.J.; pág. 649).

²⁷ «Immutable reason is the true legislator, (...)». (P.J.; pág. 236).

²⁸ Ésta es una idea que podemos encontrar después en *Dios y el Estado* de M. Bakunin y en otros anarquistas. Decir también que esta es una idea no del todo desagradable para los filósofos del siglo XVIII, enamorados de la visión del despotismo ilustrado.

²⁹ «(...) By its very nature positive institution has a tendency to suspend the elasticity and progress of mind». (P.J.; pág. 253).

Creemos importante señalar aquí la idea de H.N. Brailsford³⁰ de que, «aunque la opinión de que todo gobierno es un mal, — aunque un mal necesario— fue un punto de vista de los individualistas del siglo XVIII, a Godwin no le afectó esta idea», ya que —para él— la idea de gobierno era radicalmente equivocada y ningún bien positivo se podía aguardar del mismo. Él no veía, — como harán los anarquistas en general— que semejante institución fuese útil. No creía en sus beneficios, y estaba convencido de que, en una comunidad sin organizar, se alcanzarían más ventajas con la libertad de opinión que las que pudiera producir el mejor de los gobiernos; de ahí que propugne una verdadera «eutanasia» del gobierno; es decir, su total erradicación.

En su recorrido por las distintas formas de gobierno, Godwin analiza fundamentalmente tres de ellas: la monarquía, la aristocracia y la democracia. A las dos primeras las rechaza de un plumazo. De una y de la otra afirma que son instituciones antinaturales, arbitrarias y perniciosas³¹. Por lo que a la democracia se refiere, Godwin hace, en un primer momento, una defensa del sistema democrático, aunque va a ser una defensa de tipo negativo. En resumen, podemos decir que, para él, la democracia no es un ideal ni un fin en sí mismo, sino tan sólo un sistema preferible a otros sistemas políticos existentes.

Entrando un poco más en sus ideas sobre la democracia, vemos que se opone con fuerza a la democracia representativa; idea ésta que va a constituir uno de los puntos fundamentales de todo el anarquismo posterior³², y que tiene un claro precedente en el

³⁰ H.N. BRAILSFORD: *Shelley, Godwin y su círculo*. México, F.C.E., 1986; pág. 91.

³¹ Con respecto a la monarquía afirma Godwin: «Monarchy is, in reality, so unnatural an institution that mankind have, at all times, strongly suspected it was unfriendly to their happiness. (P.J.; pág. 425).

Por lo que a la aristocracia se refiere, dice: «in thus concluding however, we are taking for granted that aristocracy will be found an arbitrary and pernicious institution, as monarchy has already appeared to be». (P.J.; pág. 466).

³² De todos son conocidas las abundantes publicaciones que existen sobre el anarquismo y, en concreto, sobre el tema del tratamiento anarquista respecto de la democracia representativa y su oposición a ella. Por eso aquí sólo resumiré su postura de una forma muy general diciendo que los anarquistas se opusieron siempre a la democracia representativa y al parlamentarismo porque consideran que toda delegación del poder por parte del pueblo lleva infaliblemente a la constitución de un poder separado y dirigido contra el propio pueblo. Quizás una de las obras más conocidas, en este sentido, sea la del vigués Ricardo Mella, titulada *La ley del número. Contra el parlamento burgués*. (Madrid, Zero/ZYX, 1976).

pensamiento de J.J. Rousseau³³. Godwin se opone a la democracia representativa porque, para él, dada la unidad de los seres humanos, nadie puede ser verdaderamente representado. Y sobre todo, porque la propia práctica de la votación tiene inevitables consecuencias perniciosas, ya que crea una unanimidad ficticia y una uniformidad antinatural, al limitar el debate y reducir las disputas a simples fórmulas que fomentan la demagogia. Pero aquello que le lleva a oponerse más a esta forma de gobierno es el hecho de que todo termina en ese, para él —entre otros—, «intolerable agravio a la razón y a la justicia que significa decidir sobre la verdad por la fuerza del número»³⁴.

Por todo lo dicho hasta aquí referente a la autoridad política, es fácil entender que, para Godwin, el fin último debe ser la total disolución del gobierno, ya que «el final de los infinitos males incorporados a su propia sustancia, sólo se puede lograr mediante su completa destrucción»³⁵.

Podría alegarse que, a pesar de lo indicado por Isaac Kramnick, la crítica godwiniana a la ley y a la autoridad del gobierno tiene también su paralelismo en la crítica liberal a la coacción de la ley y del gobierno; sin embargo, creemos poder afirmar que la crítica liberal se refiere más bien a una mera «limitación» que a un rechazo en sentido global como el que hace Godwin y luego harán todos los anarquistas. Por lo tanto, aunque el principio impulsor (es decir, la defensa de la individualidad) es coincidente, y aunque ambas ideologías parten de la consideración de la coacción legal y de la autoridad política como causantes de efectos perniciosos, la evaluación godwiniana —y con él la de todos los anarquistas— de dichos efectos es tan negativa que le lleva, como vimos, a rechazar toda forma de gobierno. Frente a esto, la evaluación más positiva de los liberales, les anima a admitir la necesidad de un gobierno, por muy limitado que éste sea.

³³ Por lo que respecta a la relación existente, en este punto, entre las ideas de Rousseau y Godwin, se puede consultar el libro de D.H. MONRO: *Godwin's Moral Philosophy. An interpretation of William Godwin*. Oxford University Press; 1953. (Especialmente, Cap. 5: *The Depravity of Virtue*; pp. 109-132).

³⁴ «The whole is then wound up, with that flagrant insult upon all reason and justice, the deciding upon truth by the casting up of numbers». (P.J.; pág. 549).

³⁵ «(...). With what delight must every well informed friend of mankind look forward to the auspicious period, the dissolution of political government, of that brute engine which has been the only perennial cause of the vices of mankind, and which, as has abundantly appeared in the progress of the present work, has mischiefs of various sorts incorporated with its substance, and no otherwise removable than by its utter annihilation». (P.J.; pág. 554).

Con respecto a este problema de las relaciones del anarquismo godwiniano con el liberalismo, y antes de extraer cualquier conclusión, creemos necesario examinar su concepción del sistema distributivo de la propiedad. En este aspecto diremos que, para Godwin, «por muy graves y extensos que sean los males causados por los gobiernos e instituciones políticas, por la legislación criminal u otro tipo de instituciones, resultarán, en conjunto, insignificantes en relación con las calamidades que produce el actual sistema de propiedad»³⁶. La injusta distribución de la propiedad (es decir, el hecho de que unos pocos posean en exceso aquello de lo que otros carecen) constituye —según Godwin— la principal fuente de los males existentes.

Por mi parte considero que la cuestión de la distribución de la propiedad es la clave que posibilita a Godwin para el establecimiento de una «forma sencilla de sociedad sin gobierno»; ya que, para él, parece claro que «el momento que le pondrá fin al régimen de la coacción y del castigo depende estrechamente de una distribución equitativa de la propiedad»³⁷. Pensamos, pues, que es a partir de esta crítica al sistema económico vigente en donde Godwin se desmarca realmente y con claridad de la ideología liberal. Como decía antes al recordar las palabras de Félix García Moriyón, el hecho que implica «una radicalización del liberalismo en Godwin, que le sitúa ya en posiciones casi completamente anarquistas» no es otro que el de «añadirle al liberalismo una fuerte crítica económica, propia de todo movimiento socialista»³⁸.

De lo dicho anteriormente parece desprenderse que lo que acabo de hacer es llevar a Godwin (y con él, al anarquismo) a un nuevo callejón sin salida, convirtiéndolo ahora en un apéndice del socialismo. Pero no entraré aquí y ahora en un análisis de es-

³⁶ «...here with grief it must be confessed that, however great and extensive are the evils that are produced by monarchies and courts, by the imposture of priests and the iniquity of criminal laws, all these are imbecile and impotent compared with the evils that arise out of the established administration of property». (P.J.; pág. 725).

³⁷ «The subject of property is the key-stone that complets the fabric of political justice. According as our ideas respecting it are crude or correct, they will enlighten us as to the consequences of a simple form of society without government, (...). Finally, the period that must put and end to the system of coercion and punishment is intimately connected whith the circumstance of property's being placed upon an equitable basis». (P.J.; pág. 701).

³⁸ F. GARCÍA MORIYÓN: *Op. cit.*; págs. 45-46.

ta nueva situación. Simplemente diré para finalizar que, de lo expuesto se sigue que parece fácil encontrar en el pensamiento de Godwin elementos claros indicándonos dos direcciones a seguir: la del liberalismo y la del socialismo. Con todo, por lo de ahora — y por lo que a mí respecta— me siento inclinado a afirmar (aunque esto no constituya novedad alguna) la existencia de un «*tenso*» intento de equilibrio entre un lado y otro de la balanza: entre liberalismo y socialismo. O, por decirlo de otra forma, la existencia de un *tenso equilibrio* entre su defensa a ultranza de la individualidad, frente a la fuerza coactiva de la ley y de la autoridad política, y su *petición de principio* de un —por así llamarle— «comunismo voluntario» como solución al injusto sistema distributivo de la propiedad.